



Universidad
Central



COLEGIO DE
PSICÓLOGAS
Y PSICÓLOGOS
DE CHILE

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
Y
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CHILE A.G.**

En Santiago de Chile, a 05 de agosto de 2024, entre la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, RUT N°70.995.200-5, representada en este acto por su Rector don SANTIAGO GONZÁLEZ LARRAÍN, cédula de identidad N°6.499.284-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Toesca N°1783, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la “UCEN”, por una parte, y por otra parte, el Colegio de Psicólogos de Chile A.G., representada por su presidenta Francisca Pesse Hermosilla, con domicilio en calle Román Díaz N° 935, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, se acuerda lo siguiente:

OBJETIVOS

La UCEN a través de su Carrera de Psicología conviene con el Colegio de Psicólogos de Chile A.G., el siguiente Convenio Marco de Colaboración con beneficios recíprocos en las siguientes áreas de desarrollo:

- Rescate de la colección de la Revista Chilena de Psicología, como colección Colegio de Psicólogos – Universidad Central de Chile en la forma de un archivo histórico en una plataforma OJS
- Difusión de dicha colección a nivel nacional e internacional
- Difusión de los magísteres ofertados por la carrera de Psicología de la UCEN
- Rebaja del arancel de los programas de postgrado a un grupo de colegiados por convenir
- Acciones de Extensión o de Vinculación con el Medio por parte de ambas instituciones

La UCEN designa a Carolina Pezoa Carrillos, Directora de la Carrera de Psicología de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, como responsable de la ejecución del Convenio.

En el supuesto de que cualquiera de las partes desee modificar, por cualquier causa, la persona designada como Coordinador/a del Acuerdo en el punto anterior, deberá comunicar por escrito a la otra parte de su decisión y de la identidad del nuevo Coordinador/a.

VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el mismo, y tendrá una duración de un año a partir de ese momento, entendiéndose prorrogado sucesivamente y por períodos iguales, si ninguna de las Partes comunica a la otra su intención de ponerle término o cambia alguna condición.

TÉRMINO ANTICIPADO

Las Partes podrán dar término anticipado al presente Convenio en cualquier momento, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que de él emanen, dando aviso escrito con un mínimo de tres (3) meses de anticipación a la fecha en que se desee ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades aprobadas y en marcha se respetarán hasta el término del respectivo año académico.

AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Las Partes señalan expresamente que el presente Convenio no constituye ni da origen a relación laboral ALGUNA

RECURSOS ECONÓMICOS

Se deja constancia que este Convenio compromete el apoyo económico para la digitalización y la puesta en conocimiento de la colección de la Revista Chilena de Psicología como patrimonio histórico de la disciplina en Chile y la Región.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda, controversia, divergencia o dificultad que se suscite con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o término del presente Convenio, o por cualquiera otra causa o motivo relacionado, las Partes procurarán resolverla de mutuo acuerdo.

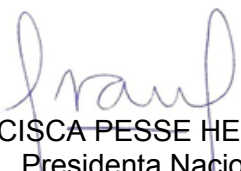
DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio convencional en la comuna y ciudad de Santiago.

EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada Parte.


DRA. CAROLINA PEZOA CARRILLO
Directora
Carrera de Psicología
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE


FRANCISCA PESSE HERMOSILLA
Presidenta Nacional
Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Chile